



**PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN
Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA POR EL SISTEMA DE CONCURSO**

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS, CAPACIDADES Y APTITUDES

1.- VALORACIÓN DE MÉRITOS (PARTE GENERAL): se establece una puntuación máxima de 86 puntos, dividida en los siguientes apartados:

- A) Por méritos de carácter personal. Máximo 46 puntos.
B) Por trayectoria profesional. Máximo 40 puntos.

2.- VALORACIÓN DE CAPACIDADES Y APTITUDES (PARTE ESPECÍFICA): se establece una puntuación máxima de 16 puntos, dividida en los siguientes apartados:

- A) Currículum profesional, exclusivamente para puestos de trabajo con nivel de intervalo 2 ó 3: Máximo 14 puntos.
B) Acreditación idiomas, exclusivamente para puestos con requisito de conocimiento de idiomas en la RPT: Máximo 2 puntos.

1) VALORACIÓN DE MÉRITOS (PARTE GENERAL)

A) Por méritos de carácter personal.

Máximo 45 puntos.

A.1. Por pertenencia a grupo.

Máximo de 5 puntos.

En los puestos con doble/triple grupo/subgrupo de adscripción en la RPT, se valorará la pertenencia a los grupos/subgrupos superiores de acuerdo con la siguiente puntuación:

GRUPO/SUBGRUPO	PUNTOS
Doble adscripción: Grupo/Subgrupo superior	5,00
Triple adscripción: Grupo/Subgrupo superior	5,00
Triple adscripción: Grupo/Subgrupo intermedio	2,00

A.2. Por grado personal consolidado.

Máximo de 15 puntos.

GRADO	PUNTOS
29	15
28	14
27	13
26	12
25	11



24	10
23	9
22	8
21	7
20	6
19	5
18	4
17	3
16	2
15 o menor	1

A.3. Por antigüedad.

Máximo de 16 puntos.

Por antigüedad, según la pertenencia al grupo:

GRUPO/SUBGRUPO	PUNTOS POR DÍA
Grupo A, SUBGRUPO A1	0,60/365
Grupo A, SUBGRUPO A2	0,50/365
Grupo B	0,45/365
Grupo C, SUBGRUPO C1	0,40/365
Grupo C, SUBGRUPO C2	0,30/365

A.4. Por titulación académica oficial.

Máximo de 10 puntos (NIVELES MECES):

TITULACIÓN OFICIAL	PUNTOS
DOCTOR	10,00
MÁSTER / LICENCIADO	9,00
GRADUADO/ DIPLOMADO o equivalentes	8,00
CICLO FORMAT. GRADO SUPERIOR TÉCN. SUPERIOR FP III o equivalente	7,00
BACHILLER / FP II GRADO o equivalente	6,00
ESO o equivalente	5,00

B) Por trayectoria profesional.

Máximo 40 puntos.

B. 1. Desempeño de puestos de cada nivel.

Máximo 15 puntos.

NIVEL	PUNTOS POR DÍA
30-29-28	1,00/365
27-26	0,85/365



Gerencia

25-24	0,70/365
23-22	0,55/365
21-20	0,45/365
19-18	0,35/365
17-16	0,30/365
15, menor o sin nivel	0,25/365

B.2. Desempeño de puestos de trabajo relacionados con el área funcional y la unidad orgánica.

Máximo 20 puntos, teniendo en cuenta la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo y la similitud/analogía entre su contenido técnico y el de aquéllos a los que se aspira:

PUESTOS DESEMPEÑADOS	PUNTOS POR DÍA
Igual puesto en la misma unidad orgánica de la UGR	1,00/365
Distinto puesto en la misma unidad orgánica de la UGR	0,70/365
Igual puesto tipo en diferente unidad orgánica en misma área funcional de la UGR	0,50/365
Distinto puesto en distinta unidad orgánica en misma área funcional de la UGR	0,40/365
Puesto en distinta área funcional de la UGR	0,30/365
Otros puestos análogos o similares fuera de la RPT de la UGR en administraciones públicas	0.20/365

B.3. Formación relacionada con el puesto de trabajo:

Máximo 5 puntos.

CURSOS RECIBIDOS	PUNTOS
Relacionados con el puesto de trabajo, por hora de formación recibida (Se valorará un máximo de 100 horas por curso realizado)*	0.01
Cursos transversales, por hora de formación recibida (Se valorará un máximo de 100 horas por curso realizado)*	0,005

*Únicamente se valorarán los **cursos de perfeccionamiento**.

CURSOS IMPARTIDOS	PUNTOS
Relacionados con el puesto de trabajo, por hora de formación impartida y/o gestionada u homologada por el Área de Formación del PAS*. Máximo 1,5 puntos	0.01
Cursos transversales, por hora de formación impartida y/o gestionada u homologada por el Área de Formación del PAS*. Máximo 1,5 puntos	0,005

* Nota: La impartición de cursos con el mismo contenido se puntuá una única vez.

Los títulos de Experto y Máster propios relacionados con el puesto de trabajo se valorarán en este apartado de formación con la siguiente puntuación:

Título de Experto: 0,50 puntos.

Título de Master: 1.00 puntos.

La Comisión deberá inexcusablemente hacer público junto con el resultado del concurso, la relación de cursos valorados y puntuaciones asignadas a cada uno de ellos.



En todos los cursos de formación y perfeccionamiento de personal funcionario existirá la presunción de que están relacionados con los puestos de trabajo objeto de provisión. Si un curso es admitido para un puesto de trabajo, se presumirá que está relacionado con todos los puestos de trabajo del mismo tipo y cuando un curso sea admitido para un área se presumirá válido para todos los puestos de esa área. En todo caso, cuando la Comisión pretenda excluir de la valoración algún curso deberá elaborar un informe motivando su falta de relación con los puestos de trabajo para los que no se valora.

2) VALORACIÓN DE CAPACIDADES Y APTITUDES (PARTE ESPECÍFICA):

2.A. Puestos de trabajo con nivel de intervalo 2 ó 3.

Este apartado de la parte específica será de aplicación a todos aquellos puestos de trabajo convocados cuyo nivel de intervalo sea 2 ó 3.

La puntuación máxima en este apartado será de 14 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 7 puntos para aspirar al puesto que se trate.

Las personas candidatas realizarán una ÚNICA descripción de su trayectoria profesional con indicación de aquellas circunstancias que consideren más relevantes para hacerlas idóneas en el desempeño del puesto o puestos a los que se aspira.

La citada descripción en orden cronológico inverso, reflejará para cada puesto, profesión o trabajo desarrollado, las actividades realizadas en relación con las competencias relacionadas y funciones a ejecutar en las fichas descriptivas de los PUESTOS TIPO establecidas en los Acuerdos de Baeza.

En el currículum se debe evidenciar la conexión entre la trayectoria, conocimientos, méritos y competencias de la persona candidata y las funciones a ejecutar y/o las responsabilidades estratégicas y específicas descritas en la Ficha del puesto tipo.

La comisión de valoración, para contrastar la información contenida en el currículum profesional podrá:

- Requerir de la persona candidata que aporte cuantas evidencias considere necesarias para contrastar la información contenida en el currículum profesional.
- Solicitar de las distintas unidades implicadas los informes necesarios.

CRITERIOS DE VALORACIÓN: El currículum profesional será valorado en función del grado de relación de las actividades descritas y de los comportamientos evidenciados, según la siguiente escala y a la que deberá acompañarse de un informe individualizado de cada miembro de la comisión que justifique el citado grado de relación y por tanto la puntuación otorgada a cada aspirante:



COMPETENCIAS RELACIONADA	NE (0)	N1 (0,25)	N2 (0,5)	N3 (0,75)	N4 (1)	PUNTOS
Competencia 1						
Competencia 2						
Competencia 3						
Competencia 4						
Competencia 5						
Competencia 6						
Competencia 7						

ESCALA DE VALORACIÓN DE COMPORTAMIENTOS ASOCIADOS A LAS COMPETENCIAS

NE	0	No existen evidencias de comportamientos relacionados con esta competencia.
N1	0,50	Demuestra un desempeño limitado para la mayoría de los comportamientos de la competencia.
N2	1	Demuestra fortaleza en alguno de los comportamientos de la competencia con algunas áreas de debilidad o inconsistencia.
N3	1,50	Demuestra fortaleza en la mayoría de los comportamientos de la competencia.
N4	2	Demuestra fortaleza con todos los comportamientos de la competencia.

2. B. Puestos con requisito de conocimiento de idiomas en la RPT.

Exclusivamente para aquellos puestos con requisito de idiomas en la RPT, se valorará en este apartado, con un máximo de 2 puntos, el nivel acreditado de idiomas en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con la siguiente tabla:

Nivel	Puntos por idioma inglés	Puntos por otros idiomas
B1	0.50	0.25
B2	1.00	0.50
C1	1.50	0.75
C2	2.00	1

3) Definición De Centro/Servicio/Unidad

A los efectos previstos en los distintos apartados del presente baremo, cuando se indica mismo Centro/Servicio/Unidad habrá de entenderse lo siguiente:

- Para el sector AF1.- ADMINISTRACIÓN : Unidad Orgánica de RPT.
- Para el sector AF2.- BIBLIOTECAS: en primer lugar, el Servicio o BIBLIOTECA y en caso de no existir personas candidatas, la Unidad Orgánica.
- Para el sector AF3.-INFORMÁTICA: en primer lugar el Servicio, de no existir personas candidatas, el ÁREA y si no existiesen, la Unidad Orgánica.



- Para el sector AF4.- ESCALA DE ESPECIALIDADES: la Unidad Orgánica.

4) Equivalencia de puestos personal laboral/funcionario.

A los efectos de valoración de los servicios prestados como personal laboral en la UGR, las valoraciones de cada ítem en los casos que corresponda, serán las equivalentes a los puestos de funcionarios en los que se integra cada categoría, recogidos en el *Acuerdo de Funcionarización del PAS Laboral de la UGR*, alcanzado en sesión de Mesa de Negociación Sectorial del PAS de 4 de diciembre 2018.

PROPUESTA